



RESOLUCIÓN EXENTA: 015- 057

REF.: ADJUDICA PROPUESTA PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN JARDINES INFANTILES Y/O LOCALES DONDE ESTOS FUNCIONEN Y OFICINAS DE JUNJI EN LAS PROVINCIAS DE LLANQUIHUE Y CHILOE DEPENDIENTES DE LA DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS.

PUERTO MONTT, 06 MAR 2015

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/0026, del 04 de febrero de 2000 y N°015/17 de 23 de enero 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Resolución Exenta 015/036 del 09 de febrero de 2015 se autorizó y llamó a licitación pública en el tramo mayor a 1000 UTM, mediante la modalidad de contrato de suministro, para la contratación del Servicios de Obras de Infraestructura para las provincias de Llanquihue y Chiloé, en Jardines Infantiles y/o locales donde estos funcionen y Oficinas de JUNJI dependientes de la Dirección Regional de Los Lagos.
- 2.- Que no se efectuó esta adquisición a través del catálogo electrónico debido a que el servicio requerido por la institución no se encuentra disponible en el portal del convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.
- 3.- Que, se publicó esta licitación en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación 853-5-LP15, con fecha de publicación 09 de febrero 2015.
- 4.- Que realizada la publicación en www.mercadopublico.cl, se reciben 04 ofertas de los siguientes oferentes:

ROLANDO RODRIGO BAEZ LOPEZ	8.747.846-7
RICHARD DANIEL LLANQUILEF LOFI	10.707.133-4
BELARMINO JARA SPA	76.152.353-8
SOC. SERVICIOS INTEGRALES LTDA.	76.029.117-K



Los cuales cumple con los requerimientos administrativos y técnicos solicitados en las Bases Administrativas.

5.- Los criterios de evaluación para la presente licitación son los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
PRECIO	60%
PLAZO DE EJECUCION	15%
CUMPLIMIENTO ENTREGA ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS	5%
GARANTIA POST REPARACIONES	10%
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	10%
TOTAL	100%

6.- Que de acuerdo al informe de evaluación, la comisión propone adjudicar al proveedor: ROLANDO RODRIGO BAEZ LOPEZ Rut: 8.747.846-7, por obtener la mayor puntuación a su calificación y dar cumplimiento con lo requerido en las Bases Administrativas y Técnicas.

7.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese licitación pública en el tramo mayor a 1000 UTM, bajo la modalidad de contrato de suministro, para la contratación del Servicios de Obras de Infraestructura para las provincias de Llanquihue y Chiloé, en Jardines Infantiles y/o locales donde estos funcionen y Oficinas de JUNJI dependientes de la Dirección Regional de Los Lagos, al proveedor ROLANDO RODRIGO BAEZ LOPEZ Rut: 8.747.846-7, domiciliado en calle 18 de Septiembre Población Bernardo O'Higgins N°1755, comuna de Osorno.

2.- La Junta Nacional de Jardines Infantiles pagará de acuerdo a los requerimientos solicitados, dentro de los 30 días siguientes previa recepción conforme del servicio, por parte de la Directora del establecimiento o un funcionario de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI y contra entrega de la factura correspondiente por parte del proveedor.

Las facturas deberán ser presentadas por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de JUNJI. El proveedor deberá presentar la cuarta copia cedible de la factura, siendo esto un requisito para el pago.

Para todos los efectos legales la contratación será siempre con la empresa adjudicada quién además será responsable del correcto cumplimiento de los compromisos contractuales.

Los requerimientos serán materializados a través de las emisiones de las respectivas órdenes de compras, de acuerdo a lo ofertado en el anexo N°5.

3.- El plazo para efectuar cada servicio será el que indique el proveedor en su oferta (Anexo N°5) y se debe considerar en días hábiles (enteros) el cual se contará desde el envío de la orden de compra.

En el caso que se solicite más de una partida en una orden de compra, el plazo de ejecución de los trabajos será el del trabajo con mayor cantidad de días hábiles ofertado por el proponente. Por razones de cierre anual contable ningún trabajo podrá superar el 15 de Diciembre debiéndose ajustar el plazo a esa fecha, ante un eventual requerimiento.

4.- El no cumplimiento por parte del proveedor adjudicado en la entrega de los servicios en el plazo establecido en su oferta, lo hará incurrir en una multa equivalente 0.5% del valor total neto del requerimiento u orden de compra por cada día hábil de atraso.

5.- Las Órdenes de Compra generadas a partir de la presente resolución, son parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarla a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl, acepta las condiciones de la adquisición.

6.- El contrato del servicio de Obras de Infraestructura para las provincias de Llanquihue y Chiloé, en Jardines Infantiles y/o locales donde estos funcionen y Oficinas de JUNJI dependientes de la Dirección Regional de Los Lagos, se confeccionara dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución.

7.- Impútese el gasto que genere a las cuentas subtitulo 22 ítem 06 asignación 001 sub asignación 001 oficinas y subtitulo 22 ítem 06 asignación 001 sub asignación 002 jardines infantiles. Programas 01.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


 SUSCH/HOV/AFM/MRR/SMT/HJCR/hcr
Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes

PRESUPUESTO	
ITEM	2206001002 \$ 26000.000
	IST \$
CODIGO	3353
SIGFE	

SL 8398

06/02/15

PRESUPUESTO	
ITEM	2206001001 \$ 3000.000
	OF \$
CODIGO	3355
SIGFE	